

RADICACIÓN: PRO CESO: DEMANDANTE: DEMANDADO: 73001-31-10-003-2019-00307-00 UNIÓN MARITAL DE HECHO DIANA FLOREZ LEZAMA AUGUSTO ANDRADE TORRES

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado en memorial anterior, por el apoderado de la parte actora, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Verificar por Secretaria, si para el presente proceso se han consignado dineros con ocasión de las medidas cautelares ordenadas.

SEGUNDO: Obtenido lo anterior, infórmese lo pertinente a la parte actora.

CÚMPLASE.

La Juez,

n.s.v.

.